



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO RAD No. 110014003005-2021-00146-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: AFLREDO ANTONIO URIBE ARIAS.

Teniendo en cuenta la documental digital 11 A 12 del expediente digital c.1, donde se informa que se dio apertura al trámite de Liquidación Patrimonial, presentado por **Alfredo Antonio Uribe Arias** persona natural no comerciante, resolviendo la remisión de todo tipo de procesos que estuvieren en curso a partir de dicha data.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4° del artículo 564 y demás normas concordantes el Juzgado RESUELVE:

Dejar a disposición del **Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.**, las medidas cautelares que hayan sido efectivas en este proceso. A su vez deberá informarse a esas entidades de esta decisión.

De existir títulos judiciales consignados o embargados, los mismos **deberán dejarse a disposición de dicha judicatura realizando la respectiva conversión.**

Así mimo, **remítase** por secretaria el expediente de la referencia al **Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.**, para que sea incorporada al proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante **No. 2021-00821.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 19 del 23 de febrero de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crispancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c4d81e1811fd6f2b4dc6660aa5e065402f746bbd7c2be69ba2d23826df089d**

Documento generado en 22/02/2022 11:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>